



Ordenanza Numero: 6376
1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (CAEU), sector D "Comercio", Anexo XVI, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N.º 5069, la siguiente posición arancelaria:

"D.02.36 — Tienda de Cultivo (Grow Shop), con una alícuota del 0,55 ‰ (0,55 por mil)".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6376 .
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



[Handwritten signature]
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIV. JURÍDICA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 24 SEP. 2024

VISTO el expediente electrónico E - 8937/2024, del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se incorpora en el clasificador de actividades económicas de Ushuaia (CAEU), sector D "Comercio", Anexo XVI, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 5069, la posición arancelaria "D.02.36-Tienda de Cultivo (Grow Shop), con una alícuota del 0,55 ‰ (0,55 por mil)."

Que la Secretaría de Economía y Finanzas en virtud de su competencia y conocimientos técnicos en la materia recomendó la promulgación de la misma, también lo hizo en el mismo sentido la Secretaría de Gobierno.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 241 - /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

6376

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se incorpora en el clasificador de actividades económicas de Ushuaia (CAEU), sector D "Comercio", Anexo XVI, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 5069, la posición arancelaria: "D.02.36-Tienda de Cultivo (Grow Shop), con una alícuota del 0,55 ‰ (0,55 por mil)." Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1675 - /2024-~~

[Handwritten signature]
 Sebastian IRIARTE
 JEFE DE GABINETE
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia